



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2016-GRC/GA

Callao, 25 ENE 2016

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENOS ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2016-GRC-GA/OGP de fecha 21 de enero de 2016, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 001-2016-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 001-2016-GRC/GA-OGP-UBI, ambos de fecha 21 de enero de 2016 y emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 044-2016-GRC-GA/OGP, el Jefe(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las funciones señaladas en el Artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 001-2016-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda al Alta de tres (03) lotes de terreno, cuya valorización total es de S/ 20,865.00 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándoles los expedientes 1949, 1950 y 1951 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de un (1) Lote de Terreno, inscrito en la Partida Electrónica N° P01028271, se recomienda la rebaja del área de la Matriz denominada, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida N° P01003074 del predio matriz, con expediente N° 249, quedando un área remanente de 3'597,236.90 m2, valorizado en S/ 46'764,079.70 (Cuarenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve con 70/100 Soles);

Que, como resultado del Alta de dos (02) Lotes de Terreno, inscritos en la Partidas Electrónicas N° P01302960 y P01302962, se recomienda la rebaja del área de la Matriz denominada, Predio Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida N° P01289967, con expediente N° 280, quedando un área remanente de 3'759,599.27 m2, valorizado en S/ 48'874,790.51 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 51/100 Soles);

Que, como causal al Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el literal j) del Artículo 10°, del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de tres (03) predios, detallados en el Informe Técnico Legal N° 001-2016-GRC-GA/OGP-UBI, así como la Rebaja de área y valor de los Predios Matriz debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 001-2016-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 21 de enero de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de tres (03) predios, ubicados en el Distrito de Ventanilla, precisando como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", conforme al siguiente detalle:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Exp. Margesi	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor Histórico 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/	Observaciones
1	1949	Mz. M, Lote 1, Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao.	P01028271	985.00	8579.35	4,225.65	12,805.00	Área destinada a Otros Usos.
2	1950	Mz. W1, Lote 18, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao.	P01302960	310.00	1,165.60	2,864.40	4,030.00	Área destinada a Producción.
3	1951	Mz. W1, Lote 20, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao.	P01302962	310.00	1,165.60	2,864.40	4,030.00	Área destinada a Producción.
<b>TOTAL</b>				<b>1605.00</b>	<b>10,910.55</b>	<b>9,954.45</b>	<b>20,865.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la reducción Patrimonial y Contable de los predios matrices Proyecto Especial Ciudad Pachacútec inscrito en la Partida Electrónica Nº P01003074 y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec inscrito en la Partida Electrónica Nº P01289967, en mérito al Artículo Primero de la presente resolución, quedando el área remanente de las matrices indicadas, conforme al siguiente detalle:

Exp. Margesi	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor Histórico 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/
249	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec - Predio Matriz	P01003074	3,597,236.90	31,331,926.65	15,432,153.05	46,764,079.70

Exp. Margesi	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor Histórico 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/
280	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec - Predio Matriz.	P01289967	3,759,599.27	14,136,093.23	34,738,697.28	48,874,790.51

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y Registro en el SINABIP.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION